

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO

Yarumal, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso:	Especial Laboral – fuero sindical – permiso para despedir trabajador aforado
Demandante:	Setas Colombianas S.A.
Demandado:	Martha Cecilia Pérez de Pérez
Radicado:	05887 31 12 001 2022 00080 00
Instancia:	Primera.
Providencia:	AUTO-SUSTANCIACIÓN N°42
Decisión:	Ordena cumplir lo resuelto por el superior

Teniendo en cuenta que la actuación que se surtió en segunda instancia, en virtud del recurso de apelación que interpuso la parte demandada contra la sentencia de primera instancia, de fecha 18 de abril de 2023, fue recibida el 16 de mayo de 2023, ha de procederse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso.

En consecuencia, SE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA- SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL-, en providencia del 10 de mayo de 2023, mediante la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia del 18 de abril de 2023, que accedió a las pretensiones formuladas por la demandante SETAS COLOMBIANAS S.A., en contra de la demandada señora MARTHA CECILIA PÉREZ DE PÉREZ.

Ejecutoriada la presente decisión, se procederá a la liquidación de las costas, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del CGP, las cuales, según se dispuso en la sentencia de segunda instancia, serán de cargo de la demandada y a favor de la sociedad demandante, tanto en esa instancia como en la primera.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO

Jueza

Auto notificado en ESTADO Nro.48 el 24 de mayo de 2023

Gloria Estela Garcia Toro

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Yarumal - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be8673005ea9c80df83a01079b7e5984c413eac8482f982e01993efede786b6**

Documento generado en 23/05/2023 05:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>